

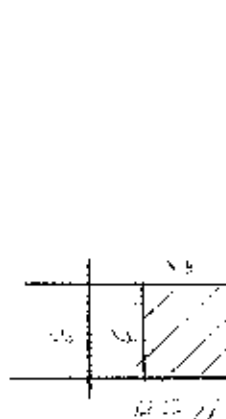
7'282.156

bbbh #

5196-10

27/1/74

1st 74



Phase 1

Phase 1

Sell to 27/03/74

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

						Nº DEL PISO	Nº DEL PISO		AREA DEL PISO	
						1				
						2				
						3				
						4				
						5				
						6				
						7				
						8				
						9				
						10				
						11				
						12				
						13				
						14				
						15				
						16				
						17				
						18				
						19				
						20				
						21				
						22				
						23				
						24				
						25				
						26				
						27				
						28				
						29				
						30				
						31				
						32				
						33				
						34				
						35				
						36				
						37				
						38				
						39				
						40				
						41				
						42				
						43				
						44				
						45				
						46				
						47				
						48				
						49				
						50				
						51				
						52				
						53				
						54				
						55				
						56				
						57				
						58				
						59				
						60				
						61				
						62				
						63				
						64				
						65				
						66				
						67				
						68				
						69				
						70				
						71				
						72				
						73				
						74				
						75				
						76				
						77				
						78				

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (en centavos)		Inventariando		Observaciones	
AVANCE DE LA PROPIEDAD (en centavos)	AVANCE DEL LOTE MAS VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN	FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADO O MAESTRO	FECHA	NOMBRE DEL JEFE O JEFE DE CUENTA
		FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA	NOMBRE DEL JEFE O JEFE DE CUENTA



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

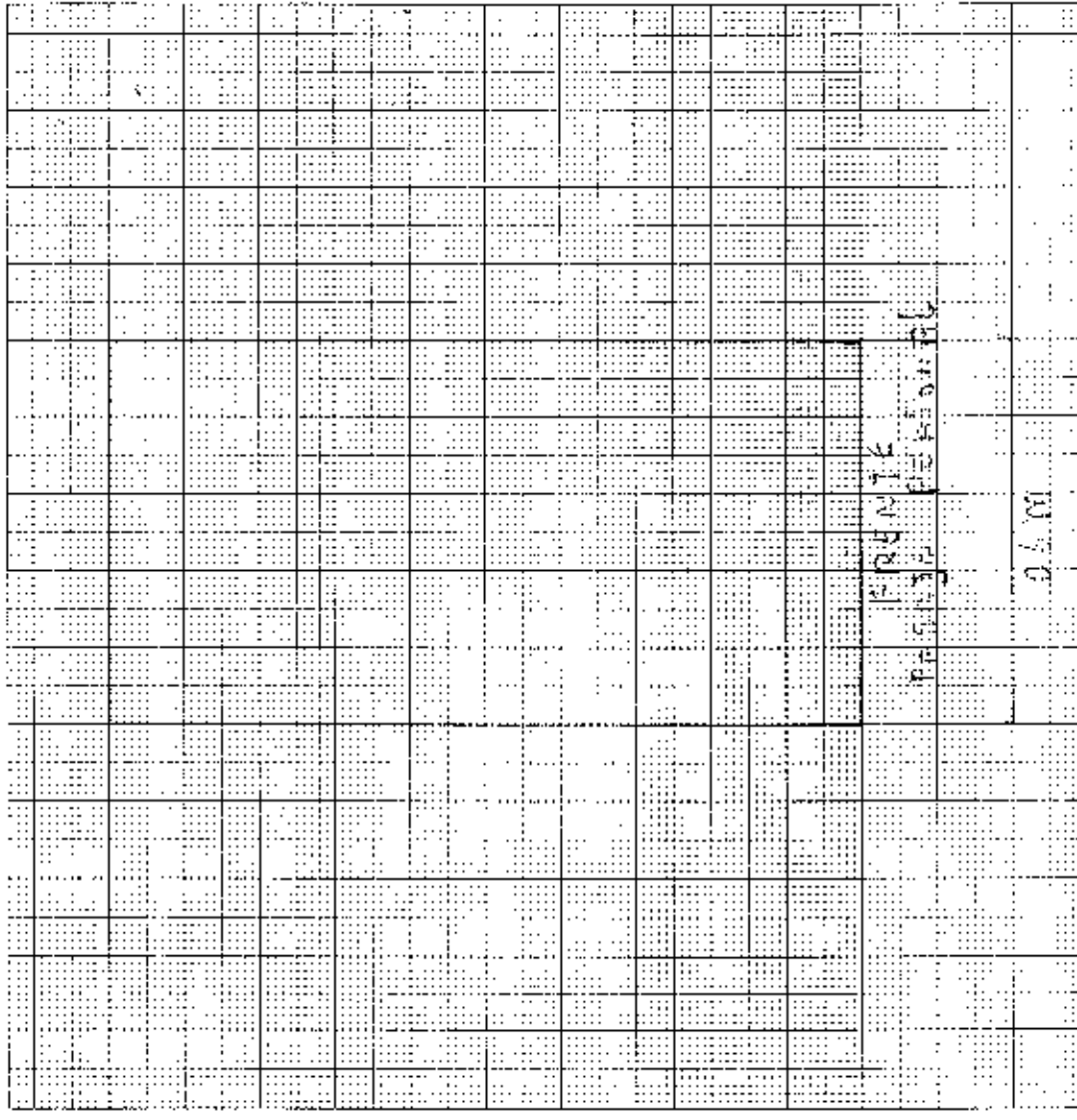
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ES VA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☒ SI ☐ NO	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N°
CLAVE CATASTRAL	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	DIRECCION: <u>Barrio LOTIZACION DE MODELO</u> <u>calle 5/11 AV. NACIONAL</u>	
DATOS GENERALES	☒ ZONA SEGUN CAUDAL DEL SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☒ ZONA SEGUN VALOR		
CODIFICAR LA DIRECCION: PRIMERO LA CALLE (USO EL NUMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRENTE	☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	DESCRIBIR CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	☐ SOBRE LA RASANTE ☐ BAJO LA RASANTE METROS
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		
1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
ACERA 1 ☐ NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADQUIN O BALDOZA	DESAGÜES 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE		
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE		
AREA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	PERIMETRO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	LONGITUD DEL FRENTE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	ALCANTARILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	NUMERO DE ESQUINAS 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
ALUMBRADO PUBLICO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO	AVALUO DEL LOTE (en centavos)	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1 ☐	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1 ☐
con edificación	2 ☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 ☐
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		TOTAL DE BLOQUES	
sin uso	1 ☐	1 ☐	
al mismo que la construcción	2 ☐	1 ☐	
otro uso	3 ☐	1 ☐	
otro uso	4 ☐	1 ☐	
nombre		edificio	

observaciones

AL-25-5-10 COD. 50 DE 2004
SE OCU LA OCUPACION DE LA VIA
2004-1-10

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Testimonio de Escritura

De.....

Otorgada por
.....

A favor de
.....

Cuantía.....

Autorizada por la Notaria
Ab. Mónica García de Guerra

Registro N°.....

Portoviejo, a de del 200.....



NUMERO: (1.679)

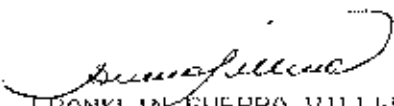
CANCELACION DE HIPOTECA: OTORGA EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, REGIONAL PORTOVIEJO; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES WILSON FLORESMILLO VERDESOLO SOLANO Y MARIA JAIL BASANTES MOSQUERA.

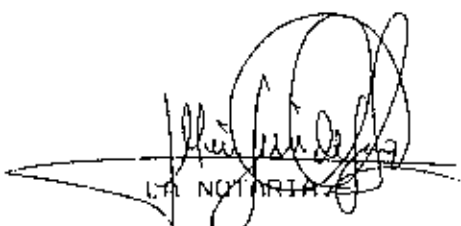
EXTENSION: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Francisco de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día trece días de diciembre del dos mil dos, ante mí, ABOGADA MONTEA GARCIA SALIOS, Jefe de la Oficina Pública, Jefe del cantón Portoviejo, comparece y declara, el señor FRANKLIN ALBERTO GUERRA VILLENA, en calidad de Jefe Bancario Encargado del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, REGIONAL PORTOVIEJO, y en nombre de representación del Gerente General de la expresada Entidad como Jefe de la Oficina del Poder Especial otorgado a su favor y por su persona como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, libre, y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de CANCELACION DE HIPOTECA, a quien le otorgo por la respectiva cédula de ciudadanía, doy fe, en virtud una minuta por el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública y el señor Librero es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, deberá levantar una de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Macha, en la provincia de Loja, MARIA LINA IBARRA RIVAS, el veintidós de septiembre del mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Macha, el seis de octubre del mil novecientos noventa y cuatro, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Macha, concedió a los conyuges SEÑORES WILSON FLORESMILLO VERDESOLO SOLANO Y MARIA JAIL BASANTES MOSQUERA, un préstamo hipotecario por la suma de CINCO MIL DOL. SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SUAVES (57.100.000.000) para comprar una vivienda, inmueble situado en el barrio "Barrio" (15) de la manzana n.º, del Programa de Vivienda denominado PHA-PA SECTOR 11-E, de la parroquia Jarpa, del cantón Macha, Provincia de Manabí. SEGUNDA: OBJETO.- En acuerdo a lo expuesto en la cláusula anterior, el señor FRANKLIN ALBERTO GUERRA VILLENA, JEFE BANCARIO DEL del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Sucursal

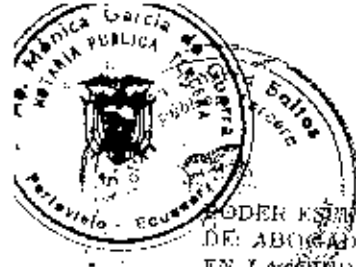
Monte García Salios
Abogada
Pública Jefe
Machá - Ecuador

en Portoviejo, en nombre y representación del señor Gerente General del BEV, señor Jorge Anibal Cornejo Proaño, según Escritura de Poder Especial otorgado a su favor con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del Canton Quito, Doctor ROBERTO NAVAS DAVILA, cuya copia se agrega como documento habilitante; en uso de la facultad concedida en dicho instrumento y por estar extinguida la deuda, tiene a bien CANCELAR LA HIPOTECA del inmueble a que se refiere la escritura señalada en la cláusula primera. Juntamente con la Cancelación de Hipoteca, SE LEVANTA TAMBIEN LA PROHIBICION DE ENAJENAR que existia sobre dicho inmueble de propiedad de los cónyuges señores WILSON FLORESMILU VERDESORI SOLANO Y MARIA JUEL BASANTES MOSQUERA, quienes pagarán los costos que demande el otorgamiento de esta escritura, obligandose a la vez a entregar dos (2) copias de la misma. Jefe señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento; a la vez que el señor Registrador de la Propiedad se servirá anotar esta CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR de acuerdo a la Ley. (Firmado) ABOGADA LAURA BARRERO RIVERA, Matricula numero: mil setecientos cuarenta y tres, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho, así mismo yo, la Notaria examine al compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto y contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma, se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


AB. FRANKLIN GUERRA VILLENA
JEFE BANCARIO (E) BEV
REGIONAL PORTOVIEJO


LA NOTARIA

5.000 PÁGINA



PODER ESPECIAL QUE OTORGA: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, A FAVOR DE ABOGADO FRANKLIN ALBERTO GUERRA VILLENNA, CUANTIA: INDETERMINADA, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, COMPAECE: EL SEÑOR INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPAECEANTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTE CANTON Y CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE HOY FE Y ME SOLICITA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA SIGUIENTE MINUTA: "SEÑOR NOTARIO, EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA DE PODER ESPECIAL CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COMPAECIENTES.- INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE EL INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, CUYO DOCUMENTO HABILITANTE SE ADJUNTA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR EL MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL. EL MANDANTE, EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL LITERAL b) DEL ARTICULO CINCUENTOSIMO TERCERO DEL ESTATUTO CODIFICADO DEL BEV, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE EL SEÑOR ABOGADO FRANKLIN ALBERTO GUERRA VILLENNA, JEFE BANCARIO ENCARGADO DE LA REGIONAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE MANABI COMO SU MANDATARIO, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA REGIONAL DEL BEV EN LA PROVINCIA DE MANABI, LOS SIGUIENTES ACTOS: UNO a) PARA QUE TRAMITE ANTE EL GERENTE GENERAL, LAS RENUNCIAS QUE VOLUNTARIAMENTE PRESENTEN LOS SERVIDORES DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA QUE TRABAJAN EN ESA REGIONAL, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DEL CONTRATO COLECTIVO VIGENTE, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, b) PARA QUE PRESENTE SOLICITUDES DE VISO BUENO DE LOS SERVIDORES QUE SE HALLEN INCURSOS EN LAS CAUSALES DEL ARTICULO CIENTO SETENTA Y DOS (172) DEL CODIGO DE TRABAJO, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL, CONFORME SE ESTIPULA EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO COLECTIVO. DOS.- PARA SUSCRIBIR ACCIONES DE PERSONAL, DE LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES, SUJETÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y CONTRACTUALES E INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ESTOS PARTICULARES. TRES.- PARA IMPONER SANCIONES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES. CUARTO.- PARA COMPAECER EN CALIDAD DE ACTOR O DEMANDADO EN LOS DIFERENTES TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS, ASI COMO PARA PRESENTAR APELACIONES EN LOS CASOS DE SENTENCIAS CONTRARIAS DEL BEV Y/O RECURSOS DE CASACION, EN TODO CASO Y DE MANERA OPORTUNA INFORMARÁ EN ESTO A LA GERENCIA GENERAL Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL JURIDICA DEL BEV. EN GENERAL, EL MANDATARIO PODRÁ DELEGAR A UNO DE LOS ABOGADOS PARA QUE ACTÚE EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL, DEBIENDO EL MANDATARIO INFORMAR OPORTUNAMENTE DE LAS ACCIONES PLANTEADAS E INCIDENTES DEL PROCESO A LA DIRECCION NACIONAL JURIDICA DEL BEV. CINCO.- PARA EFECTUAR GASTOS OPERATIVOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA REGIONAL DEL BEV EN LA PROVINCIA DE MANABI, SUJETÁNDOSE PARA EL EFECTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN CASO DE REQUERIRSE ORDENAR GASTOS POR MONTOS MAYORES PODRÁ HACERSELO PREVIA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL O DEL DIRECTORIO, SEGÚN EL MONTO, QUEDANDO POR CONSIGUIENTE AUTORIZADO EL MANDATARIO PARA REALIZAR LOS TRAMITES Y ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS TRANSACCIONES QUE ANTES SE SEÑALA, DENTRO DE LAS NORMAS

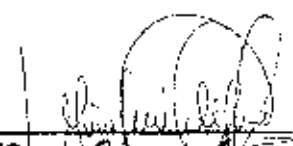
Franklin Alberto Guerra Villena
Abogado
Notaría Pública Tercera
Quito - Ecuador

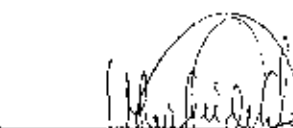
REGLAMENTARIAS PERTINENTES. EN TODO CASO ESTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS SE EFECTUARÁN CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE DESTINADA PARA LA REGIONAL DEL BEV EN MANABÍ. SE ACLARA QUE EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR GASTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA REGIONAL. SEIS.- PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO, LOS CONTRATOS DE MUTUO QUIROGRAFARIO CONSECUTIVOS DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEV, Y PARA AUTORIZAR SUS DESEMBOLSOS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA ESTE EFECTO. SIETE.- PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE RECTIFICACIÓN, EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL REGLAMENTO INTERNO DE INVERSIONES Y PRESTAMOS. OCHO.- PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BEV POR EL PAGO TOTAL O LIMITACIÓN DE HIPOTECA. NUEVE.- PARA QUE EJERZA ACCIONES ABSOLUTORIAS EN LAS QUE FUERE PROCEDENTE DENTRO DE LOS LÍMITES ANTES INDICADOS POR ESTE PODER, CON CONOCIMIENTO PREVIO DE LA GERENCIA GENERAL. DIEZ.- PARA QUE SUSCRIBA LAS RESPECTIVAS ORDENES DE COBRO PREVIO A LA INICIACIÓN DE LAS ACCIONES COACTIVAS EN CONTRA DE LOS MOROSOS DE LA INSTITUCIÓN, PUDIENDO COMPARECER COMO OFERENTE EN LOS REMATES QUE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO DE COACTIVAS DEL BEV. ONCE.- PARA QUE RECIBA EN DEPOSITO EL FONDO DE GARANTIA EN LOS MONTO Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CODIFICACIÓN A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y, PARA QUE PROCEDA A SU DEVOLUCIÓN BAJO LOS PARÁMETROS CONSTANTES EN LA MISMA NORMA. DOCE.- PARA QUE SUSCRIBA, EN REPRESENTACIÓN DEL BEV, LOS TRÁMITES DE CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR TANTO EN LOS QUE SE REALIZAN ANTE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL COMO ANTE LAS NOTARIAS. TRECE.- PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO JEFE BANCARIO ENCARGADO DE LA REGIONAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ CUMIÉNDOSE A LAS LEYES Y MÁS DISPOSICIONES DEL BEV. TERCERA: PROHIBICIÓN Y TERMINACIÓN DEL PODER.- EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES. EL MANDATARIO NO PODRÁ SUSTITUIR EL PRESENTE PODER Y QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES SOBRE MANDATO CONSTANTES EN EL TÍTULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL. EL MANDATO TERMINARÁ POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL PARÁGRAFO CUARTO DEL TÍTULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL O POR EL VENCIMIENTO DEL MISMO. EL MANDATARIO SERÁ CIVIL Y PENALMENTE RESPONSABLE POR LAS ACCIONES U OMISIONES QUE REALICE, Y QUE CONTRAVENGA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y CONTENIDO DEL MANDATO CONFERIDO. ESTE SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DEL ÉSTE INSTRUMENTO. " FIRMADO DOCTOR FERNANDO ALMEIDA GALLARDO, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ÉSTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. (FIRMADO) INGENIERO JORGE ANIBAL CORNEJO PROAÑO, GERENTE GENERAL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. (FIRMADO) DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO - QUITO. HAY UN SELLO QUE DICE: NOTARIA QUINTA LUIS HUMBERTO NAVAS D. QUITO - ECUADOR. DOCUMENTO HABILITANTE: BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. UNO. NOMBRAMIENTO. QUITO, OFICIO NÚMERO CERO CERO CERO UNO GUION JGA, DIEZ DE ABRIL DOS MIL.- INGENIERO JORGE CORNEJO PROAÑO PRESENTE.- DE MI CONSIDERACIÓN: LA PRESENTE TIENE POR OBJETO COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL BEV, EN SESIÓN DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD NOMBRAR A USTED PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA.- AL COMUNICAR ESTE PARTICULAR,



FORMULO LOS MEJORES APOYOS DE ÉXITO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ATENTAMENTE DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. DE ACUERDO: (O) INGENIERO NELSON MURQUEYTO PEÑAHERRERA, MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DEV. LOS ACTA DE POSESION EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, EN LA SALA DE SESIONES DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, ANTE EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SEÑOR NELSON MURQUEYTO PEÑAHERRERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, COMPARCECE EL SEÑOR JORGE CORNEJO PROAÑO, CON EL OBJETO DE PRESTAR LA PROMESA LEGAL, PREVIA AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO POR LA JUNTA EN SESIÓN REALIZADA EN ESTA MISMA FECHA. AL EFECTO, EL SEÑOR NELSON MURQUEYTO PEÑAHERRERA, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, PROCEDE A DARLE POSESIÓN EN SUS FUNCIONES PREGUNTÁNDOLE SI PROMETE DESEMPEÑARLAS DE ACUERDO A LAS LEYES, ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL BANCO. OBTIENIENDO RESPUESTA AFIRMATIVA, LO DECLARA LEGALMENTE POSESIONADO. PARA CONSTANCIA, FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO CON EL SEÑOR MINISTRO Y EL SECRETARIO GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, QUE OBTIENE: (O) NELSON MURQUEYTO, MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DEL DEV Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL DEV. (O) INGENIERO JORGE CORNEJO PROAÑO, GERENTE GENERAL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. (O) MIGUEL BATALLAS ARMENDARIZ SECRETARIO GENERAL DEV. ES PIEL COPIA DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESION QUE REPOSAN EN EL LIBRO DE ACTAS Y ARCHIVO GENERAL CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEV. CERTIFICO: (O) LICENCIADO MIGUEL BATALLAS ARMENDARIZ SECRETARIO GENERAL DEV. HAY UN SELLO QUE DICE CERTIFICO QUE ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO GENERAL DE ESTA INSTITUCION. FIRMA LEGIBLE SECRETARIO GENERAL DEL DEV. SE OTURGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGA: EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, A FAVOR DEL ABOGADO FRANKLIN ALBERTO GUTIERA VILLERA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (FIRMADO) DOCTOR HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUITO QUITO. HAY UN SELLO QUE DICE NOTARIA QUINTA LUIS HUMBERTO NAVAS D. QUITO ECUADOR.

ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO DOY FE QUE LAS PRECEDENTES REPRODUCCIONES XEROSCOPICAS TRANSCRITAS EN NUMERO DE DOS FOLIOS, ANVERSOS Y REVERSOS SON PIEL COMPUASA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE ENTREGADA. PORTOVIEJO, SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. LA NOTARIA. #


Ab. Monica Garcia Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI
SE OTURGO ANTE MI, Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE TRES FOLIOS, QUE SELLO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS Y REVERSOS. EN EL MISMO DIA DE SU OTURGAMIENTO. LA NOTARIA. - y


Ab. Monica Garcia Saltos
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI

